

## RESOLUCION GENERAL N° 1775

### VISTO:

La Resolución General N° 9/2005 por la que se aprobó el Software Domiciliario "Sistema Federal de Recaudación Convenio Multilateral - Si.Fe.Re-" para el cumplimiento de los requisitos de presentación de declaraciones juradas, liquidación y/o pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por parte de los contribuyentes que tributan por el régimen del Convenio Multilateral; la Resolución General N° 6/2007 que aprobó la versión 2 del mencionado aplicativo y la Resolución General N° 5/2011 que estableció el uso del reléase 2 de dicha versión; y la reciente emisión de la Resolución General N° 07/2013; y

### CONSIDERANDO:

Que resulta de interés destacar los notorios resultados obtenidos a partir de la aplicación del Software Domiciliario Si.Fe.Re-", que ha permitido lograr mayor eficiencia, en términos de captación y explotación de la información, para las distintas jurisdicciones adheridas al Convenio Multilateral;

Que el propósito de perfeccionamiento del aplicativo versión 2.0.2 vigente para facilitar las tareas del contribuyente es una constante que se advierte en el accionar continuo de la Comisión Arbitral, y que recientemente ha quedado de manifiesto a través de la emisión de la Res. Gral N° 07 del 17/07/2013 que implementa la nueva versión del aplicativo citado, que será de carácter obligatorio partir del 01 de agosto del presente año;

Que resulta necesario adherirse formalmente a la Resolución de la COMISIÓN ARBITRAL citada, atento a que la nueva versión incorporará el cálculo automático del Adicional 10%- Ley 3565 - en el concepto OTROS DÉBITOS del CM 03;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración tributaria por la Ley Orgánica N° 330 ( t.v.) su modificatoria N° 5304 (t.v) y el Código Tributario Provincial ( Decreto Ley 2444/62) :

Por ello:

### LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### RESUELVE:

Artículo 1º: **ESTABLECER** la adhesión a lo instrumentado por **Resolución General N° 07/2013 de la COMISIÓN ARBITRAL** que aprueba la versión 3 del aplicativo domiciliario SI.FE.RE -"Sistema Federal de Recaudación de Convenio Multilateral"- para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral. Este aplicativo será de uso obligatorio a partir del día **1º de Agosto de 2013** y estará disponible para su





Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas  
Administración Tributaria Provincial  
Av. Las Heras 95  
Resistencia.- Chaco

//...2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 1775.....

descarga en el sitio web de la Comisión Arbitral ([www.ca.gov.ar](http://www.ca.gov.ar)), apartado Sistemas, en el link SIFERE. Dicho aplicativo incorporará el cálculo automático del Adicional 10% - Ley 3565 - en el concepto OTROS DÉBITOS en las Declaraciones juradas emitidas por los contribuyentes de Convenio Multilateral que tributan a la jurisdicción Chaco.

Artículo 2º: TOMEN RAZÓN las distintas dependencias de este Organismo, Regístrese, Comuníquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 29 JUL 2013

CARRERI  
RRP/GB  
Agte. Elvira Anonís  
A.C. [signature]  
Administración Trib. Provincial  
Gra. GAL [signature] Mabel  
A.C. Dirección Técnica [signature]  
D.G. N° 140/12  
A.T.P. CHACO



[Signature]  
C. P. Ricardo R Pereyra  
ADMINISTRADOR  
Administración Trib. Provincial  
PROVINCIA DEL CHACO